SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Lugar de los de la Ciudad y abenidos de la Ciudad y mas vos
menos en la dha mi Cedula a que me remito de dar
para por parte del dho Bernardino de la Figueroa
se me echo relacion que habiendose presentado la
dha mi Cedula ante vos el dho Corregidor para que se
notificase al Ayuntamiento de esta Ciudad habiendose
executado el dho otro auto de Cabildo no auer lugar
de su cumplimiento fundandose en que en la dha Ciudad
se hallaba el maestro de cantilla en el Real de las
Minas de San Demetrio y sus partes y cuentas de
para que las Justicias ordinarias de esta Ciudad
no se entendiesen de todos los negocios y causas que
se ofrecen y que se le quitan los dichos oficios y
de mi parte dicen que se les Cobrasen
en la dha mi Cedula
original auto el dho Corregidor se refiere con lo que
dixo el dho al Fiscal de Su Magd
presente por lo que les mando que luego que
esta les sea notificado dentro de dos dias
por ante el dho
Marques de la dha Ciudad
hagan saber ante dicho mi Fiscal
de las Minas
de Vra Magd
Cumplimiento
la multa que incurren en ponerse
a Vra Corte a hacer lo que por la dicha
que dicho Viente de mil y seiscientos